

Martes, 17 de enero de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases reguladoras y convocatoria que regirán la participación en el "Concurso del Carnaval de Rincón del Obispo" para el año 2023.

BDNS (Identif): 669880.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/669880>

PRIMERA. OBJETO.

Las presentes bases tienen como objeto establecer las normas que han de regir la participación en el "Concurso de Carnaval de Rincón del Obispo" para el año 2023 y de las obligaciones que se deriven de ello.

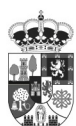
Este Concurso tiene como finalidad premiar la originalidad, creatividad, talento e innovación de los/as participantes en el mismo.

SEGUNDA. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Podrán ser beneficiarias de estos premios las personas físicas y jurídicas que participen disfrazadas en los Desfiles - Concursos del Carnaval de Rincón del Obispo y hayan realizado su correspondiente inscripción de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes bases.

TERCERA. PARTICIPACIÓN.

Se consideran participantes individuales a 1 persona, participantes en parejas a 2 personas y participantes en grupo 3 o más personas.



Martes, 17 de enero de 2023

En el caso de optar a la categoría de parejas o grupo, quienes no estén constituidos como asociación, tendrán que indicar en la solicitud la persona que va a recibir el premio, la cual se hará cargo de las responsabilidades fiscales.

Los/as participantes en el Desfile - Concurso, deberán ser mayores de edad. Podrán participar menores de edad con previa autorización de su padre, madre o tutor/a.

CUARTA. FECHA DE CELEBRACIÓN.

El Carnaval de Rincón del Obispo constará de un único Desfile - Concurso que se celebrará el sábado 18 de febrero a las 17:00 horas.

QUINTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se formularán según modelo que figura como Anexo de esta convocatoria: Anexo I.

Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 8 de febrero de 2023.

Se otorgará un número de participación según el orden de inscripción.

SEXTA. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

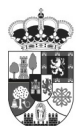
El órgano competente para la instrucción del expediente será el personal designado a tal efecto por la Concejalía de Juventud, Fiestas y Participación Ciudadana, en este caso personal adherido al departamento de Animación Sociocultural.

SÉPTIMA. PREMIOS.

Los premios serán los siguientes, a los que se practicarán las retenciones contempladas por las disposiciones y normativas vigentes:

CATEGORÍAS.

PREMIOS:



Martes, 17 de enero de 2023

INDIVIDUALES.

- 1º: 40 €.
- 2º: 27 €.
- 3º: 18 €.

PAREJAS.

- 1º: 52 €.
- 2º: 43 €.
- 3º: 30 €.

GRUPOS.

- 1º: 90 €.
- 2º: 60 €.
- 3º: 40 €.

En todas las categorías es condición indispensable para ser premiados/as participar disfrazados/as de viudos/as el miércoles de ceniza. En caso contrario no se podrá optar a premio.

La entrega de premios tendrá lugar una vez finalizado el entierro de la sardina, el miércoles de ceniza.

OCTAVA. JURADO.

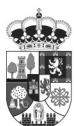
El Jurado estará integrado por un/a Concejal/a responsable del área u otro en quien delegue y 3 representantes de asociaciones de Rincón del Obispo.

El fallo del Jurado se hará público el sábado 18 de febrero, al terminar el desfile.

NOVENA. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios de valoración para la concesión de los premios serán los siguientes, por orden de importancia:

- Al/a más marchoso/a.
- A la organización.
- Al colorido.



Martes, 17 de enero de 2023

- A la elegancia.
- A la coreografía.
- A la originalidad.

Cada miembro del Jurado puntuará de 0 a 10 cada uno de los criterios. La suma de los puntos obtenidos en cada uno de los criterios dará el resultado de los/as participantes premiados/as, sin perjuicio de la posibilidad de declarar desiertos los premios.

En caso de empate, el premio se repartirá de manera equitativa entre los/as participantes que hayan obtenido la misma puntuación.

DÉCIMA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA.

El importe total de los premios será de 400 euros, distribuidos como señala la base 7ª de esta convocatoria, con cargo a la partida 338 4810120 de los Presupuestos Generales Municipales para el año 2023, estando subordinados a la existencia de crédito.

A los premios se les aplicarán las retenciones contempladas en las disposiciones normativas vigentes, siendo abonados en los números de cuenta corriente designados al efecto.

UNDÉCIMA. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.

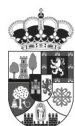
Las notificaciones a las personas premiadas se practicarán en el lugar y medio que hayan hecho constar a tal efecto en la solicitud, siendo de aplicación, para el resto de participantes no premiados/as, la previsión contenida en el artículo 45 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DUODÉCIMA. DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN.

En cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, se tratarán y guardarán los datos aportados en la instancia y documentación que la acompañe para la tramitación y gestión del presente expediente administrativo y demás actuaciones relacionadas.

DECIMOCUARTA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

El hecho de participar en la convocatoria conlleva la aceptación de estas Bases. En consecuencia, las personas participantes no podrán impugnarlas una vez finalizada la



Martes, 17 de enero de 2023

presentación. Las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas Bases serán resueltas por la Alcaldía.

DECIMOQUINTA. PUBLICIDAD.

La convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres, además de en el Tablón de Edictos y en la página web municipal:

www.coria.org.

Coria, 9 de enero de 2023

José Manuel García Ballesteros

ALCALDE - PRESIDENTE

